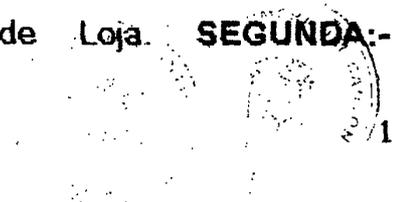


1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
 2 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GUEROCA CIA LTDA**
 3 **A FAVOR: Ing. WILSON OSWALDO GUERRA IRIARTE Y**
 4 **RICHARD EMILIO CARRION ROJAS**
 5 **CUANTIA: \$ 1000,00.-**

6 En la Ciudad de Loja, cabecera cantonal del mismo
 7 nombre República del Ecuador, hoy día lunes
 8 veintinueve de junio del año dos mil nueve, ante mí
 9 Doctor Ernesto Iglesias Armijos Notario Primero del Cantón
 10 Loja, comparecen, los señores **Ing. WILSON OSWALDO**
 11 **GUERRA IRIARTE, divorciado, Ing. RICHARD EMILIO**
 12 **CARRION ROJAS, casado, con la señora Ing. MIREYA**
 13 **DEL CISNE RIOS ESPINOSA.** los comparecientes son
 14 ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus
 15 respectivas cédulas y últimos certificados de votación,
 16 capaces según derecho, vecinos del lugar, a quienes de
 17 conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública la
 18 minuta que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue:

19 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
 20 cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de
 21 constitución de compañía, contenida en las siguientes
 22 cláusulas: **PRIMERA:- COMPARECIENTES.-** Comparecen el
 23 otorgamiento de esta escritura los señores, Ingeniero **WILSON**
 24 **OSWALDO GUERRA IRIARTE, divorciado** ecuatoriano,
 25 capaz legalmente para contratar y obligarse; y, **RICHARD**
 26 **EMILIO CARRION ROJAS,** ecuatoriano, de estado civil
 27 casado, capaz legalmente para contratar y obligarse,
 28 domiciliados en esta ciudad de Loja. **SEGUNDA:-**



1 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
2 declarar que constituyen, como en efecto lo hacen, una
3 compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las
4 disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, a
5 los convenios de las partes y a las normas del Código Civil

6 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I Del**
7 **nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo UNO.-**

8 **Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es

9 **GUEROCA CIA. LTDA. Artículo DOS.- Domicilio.-** El

10 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Loja,

11 Canton y Provincia de Loja Asimismo se podrá establecer

12 agencias, sucursales o establecimientos en otros lugares del

13 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

14 disposiciones legales correspondientes. **Artículo TRES.-**

15 **Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en realizar las

16 siguientes actividades: a) Planificación, Diseño, Construcción y

17 Fiscalización de todo tipo de Obras civiles, Exploración y

18 explotación de materiales. Construcción y venta de elementos

19 prefabricados de concreto y concreto premezclado. b)

20 Construcción y servicios generales de Edificios, edificios

21 residenciales, edificios industriales, edificios comerciales,

22 viviendas, carreteras, calles, caminos, vías ferreas, Fistas de

23 aterrizaje; Puentes y carreteras elevadas, Túneles y

24 subterráneos; Acueductos y otros conductos para el suministro

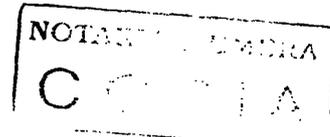
25 de agua, Puertos, vías de navegación e instalaciones conexas;

26 Represas, Obras hidráulicas de irrigación y para la regulación

27 de inundaciones, Tuberías de gran longitud; Tuberías urbanas;

28 para cables y obras afines urbanos, de instalaciones al aire

1 Servicios de carpintería de madera y carpintería metálica;
2 Servicios de construcción de cercas y rejas; Otros servicios de
3 acabado y finalización de edificios; Servicios de alquiler de
4 equipo para la construcción o demolición de edificios o para
5 obras de ingeniería civil con operarios c) Construcciones para
6 la minería; d) Manejo de plantaciones Forestales; Florícolas y
7 frutales, Manejo construcción y conservación de Parques y
8 Jardines, Manejo y conservación de Cuencas Hidrográficas,
9 Construcción de Invernaderos, Construcción de canales,
10 instalación de sistema de riego por goteo, servicios
11 relacionados con la agricultura, servicios de investigación y
12 desarrollo experimental en ciencias agrícolas, servicios de
13 investigación y desarrollo experimental en otras ciencias
14 naturales, servicios relacionados con la silvicultura y la
15 extracción de madera y todo lo, relacionado a la parte agrícola,
16 agronómica y forestal, así mismo la compañía prestara
17 servicios ambientales como: Estudios de Impacto Ambiental,
18 Auditorias y Asesorías Ambientales, Construcción y manejo de
19 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Construcción y
20 manejo de Rellenos Sanitarios, Servicio de recogida de
21 desechos Biopeligrosos y asesoramiento y gestión todos los
22 servicios de protección del Medio Ambiente. d) Servicios
23 comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato.
24 Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar
25 todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**
26 **CUARTO.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es
27 de veinte años, contados de la fecha de inscripción de esta
28 escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento



1 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
2 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II**
3 **Del capital.- Artículo QUINTO.- Capital y**
4 **participaciones.-** El capital social es de UN MIL DOLARES
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil
6 participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada
7 una. **Título III. Del gobierno y de la administración.**
8 **Artículo SEXTO.- Norma general.-** El gobierno de la
9 compañía corresponde a la junta general de socios y su
10 administración al gerente y al presidente. **Artículo SEPTIMO.-**
11 **Convocatorias.-** La convocatoria a junta general la efectuará
12 el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la
13 dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de
14 intervalo entre la convocatoria con ocho días de anticipación,
15 por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la
16 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
17 convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo**
18 **OCTAVO.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley
19 disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera
20 convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital
21 social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se
22 instalará con el número de socios presentes, siempre que se
23 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
24 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los
25 socios presentes. **Artículo NOVENO.- Quórum de**
26 **decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las
27 decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
28 concurrente a la reunión. **Artículo DECIMO.- Facultades de**

1 **la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas
2 las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
3 compañía de responsabilidad limitada. **Artículo ONCEAVO.-**
4 **Junta universal.-** No obstante dispuesto en los artículos
5 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
6 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
7 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
8 siempre que esté presente todo el capital pagado y los
9 asistentes, quienes deberá suscribir el acta bajo sanción de
10 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
11 celebración de la junta. **Artículo DOCEAVO.-** **Presidente de**
12 **la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta
13 general para el periodo de dos años, a cuyo término podrá ser
14 reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus
15 funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al**
16 **presidente.** a) Presidir las reuniones de junta general a las
17 que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.
18 b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación y
19 extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al
20 gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
21 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal
22 o definitivamente. **Artículo 13.-** **Gerente de la Compañía.-** El
23 gerente será nombrado por la junta general para el periodo de
24 dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente
25 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
26 legalmente reemplazado. **Corresponde al gerente.** a)
27 Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de
28 secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y

NOTARIA PÚBLICA
C O P I

R

1 firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir
 2 con el presidente los certificados de aportación y extender el
 3 que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación
 4 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo
 5 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. e)
 6 Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en
 7 la Ley de Compañías. **Título IV Disolución y liquidación**
 8 **Artículo 14.- Norma general.-** La compañía se disolverá por
 9 una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
 10 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
 11 corresponda, de acuerdo con la misma Ley. **CUARTA-**
 12 **APORTES:**

Nombres accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentaje %	Acciones
1. Wilson Guerra I.	500,00	TOTAL	50 %	500,00
2. Richard Carrón R.	500,00	TOTAL	50 %	500,00
Totales.	1.000,00		100,00 %	1.000,00

23 **QUINTA:- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-**
 24 Para los periodos señalados en los artículos 12 y 13 del
 25 estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor
 26 Ing. Richard Emilio Carrón Rojas, y como gerente de la misma
 27 al señor Ing. Wilson Oswaldo Guerra Iriarte, respectivamente.
 28 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan

Notary seal and signature area with a circular stamp.

1 autorizar al Dr. Holger Aparicio Gonzaga Loaiza, para que a su
 2 nombre solicite al Superintendente o a su Delegado la
 3 aprobación de contrato contenido en la presente escritura, e
 4 impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción
 5 de este instrumento. Usted señor Notario, se servirá añadir las
 6 demás cláusulas de estilo. Muy Atentamente, Doctor Holger A
 7 Gonzaga Loaiza ABOGADO matricula número: cuatrocientos
 8 treinta del C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada
 9 a escritura pública, en la cual se ratifican
 10 ampliamente los comparecientes, me presentan su
 11 cedula de ciudadanía y certificados de votación.
 12 Formalizado el presente instrumento público. Yo el Notario
 13 lo leí íntegramente a los comparecientes quienes se
 14 ratifican y se afirman en su contenido y suscribe en
 15 unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.- 8firmas de
 16 los señores Ing. Wilson Guerra I. C.C.Nro.-1103146674; Ing.
 17 Richard Emilio Carrión Rojas C.C.Nro.-1102907886; y del
 18 Doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del Cantón
 19 Loja.....

20
 21
 22

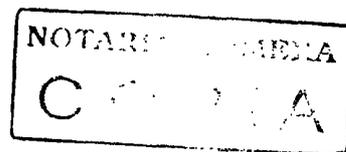
23 DOCUMENTOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

24
 25
 26
 27

28 HABILITANTES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



BANCO DE GUAYAQUIL



Loja. Junio 29 de 2009

Nro. 145

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía "GUEROCA CIA. LTDA. El valor de \$ 1.000,00 USD Dólares (Un mil 00/100 dólares americanos), la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

GUERRA IRIARTE WILSON OSWALDO	\$	500.00
CARRION ROJAS RICHARD EMILIO	\$	500.00
TOTAL:	\$	1.000,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos Inscritos.

Cordialmente,

Ing. Vicente Espinoza Aguirre
BANCO DE GUAYAQUIL
SUCURSAL LOJA



NOTARÍA PÚBLICA
C. A. I. A.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITALES

Nombres accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentaje	Acciones
			%	
1. Wilson Guerra I.	500.00	TOTAL	50 %	500.00
2. Richard Carrion R.	500.00	TOTAL	50 %	500.00
TOTALES:	1.000.00		100.00 %	1.000.00



Ing. Wilson Guerra Iriarte

C.C. 1103146674



NOTARIA PRIMERA
COPIA

1 Concuerdada con su original en fe, de ello confiero
2 esta PRIMERA COPIA, que la sello, firmo y signo en la
3 ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.



[Handwritten Signature]
Dr. Ernesto Iglesias
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN LOJA

4
5
6
7
8
9
10
11 **RAZÓN.** - Doy FE: Que el día de hoy procedo a marginar en
12 la Escritura Matriz respectiva el contenido de la resolución
13 Número **09.L/ICLZCH-132**, del 30 de junio del 2009,
14 expedida por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre Intendente
15 de Compañías de Loja, mediante la cual se resuelve
16 **APROBAR** la Constitución de la **COMPANÍA "GUEROCA**
17 **CIA. LTDA"** Loja 07 de julio del año 2009.-



[Handwritten Signature]
Dr. Ernesto Iglesias
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN LOJA

18
19
20 **REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA.**
21 Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra.
22 Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en
23 el Artículo Segundo, literal b), de la Resolución Aprobatoria -
24 No. 09.L/ICLZCH.132, procedo a inscribir la Escritura Pública -
25 que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2009, bajo la
26 partida No. 569, y anotada en el repertorio con el No. 356, jun
27 tamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 30 de junio del-
28 2009.

Loja, 7 de julio del 2009.



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC. ICLZCH.09.0652

Loja, 30/06/2009

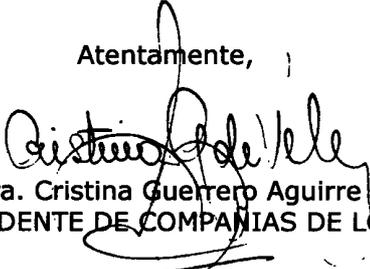
Señores
BANCO DE GUAYAQUIL, SUCURSAL LOJA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **GUEROCA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA